

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la base quinta, apartado 5.5 que establece lo siguiente:

“Cuando el desarrollo del procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de cualquier otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación con carácter temporal de otro personal, de esta u otra administración pública o del sector privado, que colaborará en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección del Tribunal. En todo caso, los asesores no tendrán derecho a voto. La designación nominativa se publicará en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Este Tribunal acuerda designar a los siguientes asesores que a continuación se señalan para el reconocimiento médico y la prueba de idiomas:

1. Nombramiento de asesores para formar parte del Tribunal Médico:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
José Ramón Rodríguez Toledo	*****570V
Katia Márquez Valin	*****285S

2. Nombramiento de asesores para el desarrollo de la prueba de idiomas optativa:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IDIOMA
Luis Jesús Pozo Martín	*****373V	Inglés

SEGUNDO: El Tribunal acuerda remitir al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, la designación nominativa de Asesores/as especialistas de dicho procedimiento por si concurriera alguna las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Lucía de Tirajana, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

El PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Marcos A. Domínguez García.

116.043

Recursos Humanos

ANUNCIO

830

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 1243, de fecha 2 de marzo de 2022 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura de tres (3) plazas de Oficial de Policía Local del Ilstre. Ayuntamiento de Santa Lucía, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, por el que esta Alcaldía Presidencia dictó el Decreto número 9678, de fecha 2 de diciembre de 2021, y su posterior modificación por Decreto número 149, de fecha 13 de enero de 2022, en el que se resolvió:

“(…)

TERCERO. Vista la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se constata la necesidad y oportunidad de llevar a efecto la convocatoria de las plazas número 1.046, número 1.048 y número 1.203, habiéndose incluido la plaza número 1.046 y la plaza número 1.048 en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2021 respectivamente, excepto la plaza 1.203 en base a la consideración jurídica primera del presente Informe Propuesta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial, de la Policía Local, Subgrupo de Clasificación C1, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Descripción de las plazas:

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA
1046	Oficial de la Policía Local	C/C1
1203	Oficial de la Policía Local	C/C1
1408	Oficial de la Policía Local	C/C1

CUARTO. Visto que las plazas número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de Policía Local se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

(…)

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, para la cobertura de tres (3) plazas, las número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, en los siguientes términos:

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES (3) plazas, la número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios.

2. No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiera, conforme a lo dispuesto en la presente base. Se podrán agregar, pues, las vacantes que se hubiesen producido hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

3. Los aspirantes que resultaren nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con otras cualesquiera plazas, cargos o empleos remunerados con cargo a fondos del Ayuntamiento de Santa Lucía, el Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, empresas de carácter oficial o que tengan relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de remuneración o emolumentos de cualquier clase. Conforme asimismo a la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que puede ejercitarse deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el Pleno.

4. Las funciones a desempeñar serán las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo bajo el ordinal 1. 1046, 1. 1203 y 1. 1408, con las especificidades que en las mismas se relacionan, tanto respecto del contenido de las funciones como respecto del horario a que está sujeto el puesto. Forma parte aneja del presente Decreto la hoja individual de descripción del puesto en cuestión, que deberá aparecer publicada en el B.O.P. como Anexo II de las Bases.

(...)"

Considerando que se ha detectado un error material en el apartado de Antecedentes Tercero y Cuarto, en el Antecedente Resolutivo Primero y en la Base Primera apartado primero y cuarto, relacionado con el número asignado a una de las tres plazas convocadas de Oficial de Policía Local, en concreto la plaza número "1408".

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de que la Administración Pública corrija los errores materiales, de hecho o aritméticos cometidos en sus actos administrativos.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia, HA RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar los Decretos referenciados número 9678 de fecha 2 de diciembre de 2021 y número 149 de fecha 13 de enero de 2022, en relación a la promoción interna de 3 oficiales de la Policía Local, y donde dice:

"(...)

TERCERO. Vista la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se constata la necesidad y oportunidad de llevar a efecto la convocatoria de las plazas número 1.046, número 1.048 y número 1.203, habiéndose incluido la plaza número 1.046 y la plaza número 1.048 en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2021 respectivamente, excepto la plaza 1.203 en base a la consideración jurídica primera del presente Informe Propuesta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial, de la Policía Local, Subgrupo de Clasificación C1, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Descripción de las plazas:

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA
1046	Oficial de la Policía Local	C/C1
1203	Oficial de la Policía Local	C/C1
1408	Oficial de la Policía Local	C/C1

CUARTO. Visto que las plazas número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de Policía Local se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

(...)

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, para la cobertura de tres (3) plazas, las número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de Policía Local del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, en los siguientes términos:

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES (3) plazas, la número 1046, número 1203, número 1408 de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios.

2. No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiera, conforme a lo dispuesto en la presente base. Se podrán agregar, pues, las vacantes que se hubiesen producido hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

3. Los aspirantes que resultaren nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con otras cualesquiera plazas, cargos o empleos remunerados con cargo a fondos del Ayuntamiento de Santa Lucía, el Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, empresas de carácter oficial

o que tengan relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de remuneración o emolumentos de cualquier clase. Conforme asimismo a la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que puede ejercitarse deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el Pleno.

4. Las funciones a desempeñar serán las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo bajo el ordinal 1. 1046, 1. 1203 y 1. 1408, con las especificidades que en las mismas se relacionan, tanto respecto del contenido de las funciones como respecto del horario a que está sujeto el puesto. Forma parte aneja del presente Decreto la hoja individual de descripción del puesto en cuestión, que deberá aparecer publicada en el B.O.P. como Anexo II de las Bases.

(...)"

Debe decir:

“(...)"

TERCERO. Vista la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se constata la necesidad y oportunidad de llevar a efecto la convocatoria de las plazas número 1.046 , número 1.048 y número 1.203, habiéndose incluido la plaza número 1.046 y la plaza número 1.048 en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2021 respectivamente, excepto la plaza 1.203 en base a la consideración jurídica primera del presente Informe Propuesta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial, de la Policía Local, Subgrupo de Clasificación C1, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Descripción de las plazas:

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA
1046	Oficial de la Policía Local	C/C1
1203	Oficial de la Policía Local	C/C1
1048	Oficial de la Policía Local	C/C1

CUARTO. Visto que las plazas número 1046, número 1203, número 1048 de Oficial de Policía Local se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

(...)"

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, para la cobertura de tres (3) plazas, las número 1046, número 1203, número 1048 de Oficial de Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios, así como aquellas plazas que quedaran vacantes y se encontraran dotadas presupuestariamente hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso,

promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, en los siguientes términos:

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES (3) plazas, la número 1046, número 1203, número 1048 de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada dentro del Grupo C, subgrupo C1 de clasificación de los funcionarios.

2. No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiera, conforme a lo dispuesto en la presente base. Se podrán agregar, pues, las vacantes que se hubiesen producido hasta la fecha límite de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

3. Los aspirantes que resultaren nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con otras cualesquiera plazas, cargos o empleos remunerados con cargo a fondos del Ayuntamiento de Santa Lucía, el Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, empresas de carácter oficial o que tengan relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de remuneración o emolumentos de cualquier clase. Conforme asimismo a la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que puede

ejercitarse deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el Pleno.

4. Las funciones a desempeñar serán las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo bajo el ordinal 1. 1046, 1. 1203 y 1. número 1048, con las especificidades que en las mismas se relacionan, tanto respecto del contenido de las funciones como respecto del horario a que está sujeto el puesto. Forma parte aneja del presente Decreto la hoja individual de descripción del puesto en cuestión, que deberá aparecer publicada en el B.O.P. como Anexo II de las Bases.

(...)”

SEGUNDO: La presente modificación no afecta a los requisitos de acceso de los aspirantes, por lo que no es necesario ampliar el plazo de presentación de instancias, permaneciendo el resto de las Bases inalterables.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web del mismo,

<http://www.santaluciagc.com>

(...)”.

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

112.325

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Alcaldía

ANUNCIO

831

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022, se somete a información pública de conformidad con el artículo 9.7 Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de